



Dirección General de Servicios Agrícolas

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

República Oriental del Uruguay

Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900

Teléfono.: (0598-2) 309.84 10

Web: <http://www.mgap.gub.uy>

**INSTRUCTIVO PARA LOS USUARIOS
PARA LAS GESTIONES DE
REGISTRO de EMPRESAS DE SIEMBRA Y FERTILIZACION AL
AMPARO DEL DECRETO _____**

Versión 2 de ENERO de 2009.-

Del Marco Legal y Reglamentario

A los efectos de las gestiones de exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado a la prestación de servicios realizados por empresas registradas para la modalidad de aplicación de productos químicos, siembra y fertilización, el marco legal y Reglamentario está dado principalmente por las siguientes normas:

Decreto 457/001 de 22 de noviembre de 2001.-

Establece un cuerpo de disposiciones que reglamenta el control que ejerce el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre las empresas, equipos, utilización y aplicación de productos fitosanitarios por vía aérea;

Decreto 264/004 de 28 de julio de 2004.-

Reglamenta la aplicación por vía terrestre, de productos fitosanitarios, así como las condiciones para el ejercicio de dicha actividad por parte de los usuarios y empresas que la efectúan.

Ley No. 18.083 de 27 de diciembre de 2006., (Artículo 27, Inciso 2, Literal F).-

Dispone la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado a la prestación de servicios de empresas registradas ante las autoridades competentes, para la modalidad de aplicación de productos químicos, siembra y fertilización destinados a la agricultura.

Decreto _____ de _____ de 2009

Establece la forma de acreditar la inscripción de empresas previstas por los Decretos 457/001 y 264/004, (de aplicación aérea y terrestre respectivamente) y encomienda a la DGSA del MGAP la instrumentación del registro de empresas que efectúen servicios de siembra y fertilización.-

Requerimientos previos (inscripción en el RUO)

Al igual que para todos los operadores frecuentes, y a los efectos de simplificar los trámites de acreditación de representatividad de las personas físicas y jurídicas que actúan ante la DGSA, cada empresa que solicita ampararse en estas exoneraciones de servicios, tiene como principal requerimiento previo inscribirse en el **Registro Unico de Operadores (RUO)**.

En la página web de la DGSA se encuentran los instructivos y fórmulas para realizar la inscripción de las empresas en el **RUO**

RUTA: www.mgap.gub.uy/DGSSAA

Clic en **Administración** (columna de la izquierda en azul)

Inscripción de las empresas en el Registro Unico de Operadores (RUO)

Clic en **(vea más información aquí)**

La inscripción en el **RUO** requiere:

Completar **Fórm. 134/A** para registrar la empresa

Salvo para personas físicas y empresas unipersonales cuyo titular se presente en forma personal, se requiere constancia notarial

Completar **Fórm. 134/B** para acreditar Gestores, si lo considera necesario.

Requerimientos complementarios

Completar **Fórm 242 / A**, “**Declaración Jurada de Tenencia de Maquinaria Agrícola de Siembra y Fertilización**”.

Esta fórmula recoge la información de la maquinaria que a cualquier título la empresa registrante usa para los servicios de siembra y fertilización.

De la culminación del trámite

La gestión del Registro de la empresa, a los efectos de quedar comprendida en la reglamentación vigente que autoriza a exonerar del Impuesto al Valor Agregado a los servicios de Siembra y Fertilización culmina cuando recibe la documentación acreditante, constituida por la:

Fórm. 242 / B “Constancia de Inscripción de empresa registrada para Siembra y Fertilización.”